Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

Clave: **VII-J-SS-236**
Rubro: **REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. OPORTUNIDAD DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS AL DESAHOGAR LA VISTA CONCEDIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS "ARCO" (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN) PROMOVIDO POR FALTA DE RESPUESTA DEL RESPONSABLE.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con motivo de la respuesta a la solicitud de derechos "ARCO" (acceso, rectificación, cancelación u oposición) dada por el responsable dentro del procedimiento de protección de derechos respectivo, debe otorgarse al titular de datos personales, vista para que manifieste lo que a su derecho convenga; por tanto, el precepto en cita de manera implícita prevé la posibilidad de que el titular de datos personales aporte las pruebas que al efecto estime pertinentes, sin soslayar que tales probanzas deben guardar relación directa con los datos, hechos o documentos que le fueron dados a conocer en la respuesta que motivó el otorgamiento de la vista correspondiente; pues, de lo contrario las pruebas aportadas en el desahogo de la vista resultarían inoportunas; ya que, el titular se encontraba en aptitud de aportarlas desde la presentación de la solicitud de mérito.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/20/2016)

PRECEDENTES:

VII-P-SS-303
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 29300/14-17-05-9/826/15-PL-02-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 14 de octubre de 2015, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. María Laura Camorlinga Sosa.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de diciembre de 2015)

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año VI. No. 55. Febrero 2016. p. 165

VII-P-SS-304
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 25352/14-17-08-7/1318/15-PL-03-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de noviembre de 2015, por unanimidad de 10 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Jorge Carpio Solís.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de diciembre de 2015)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año VI. No. 55. Febrero 2016. p. 165

VII-P-SS-305
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 25350/14-17-02-8/1443/15-PL-03-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 25 de noviembre de 2015, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Galdino Orozco Parejas.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de diciembre de 2015)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año VI. No. 55. Febrero 2016. p. 165

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día trece de abril de dos mil dieciséis, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el diverso 102, fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal, firma el Magistrado Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior, Doctor Carlos Mena Adame, en suplencia por ausencia del Magistrado Doctor Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Maestra América Estefanía Martínez Sánchez, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año VI. No. 58. Mayo 2016. p. 70